

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

COMPRA DIRECTA N° 12/17

**CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA BRINDAR SERVICIOS
DE AUDITORIA EXTERNA**

PLAZA

APERTURA DE OFERTAS: 07/09/2017

HORA: 14.00

DEPOSITO DE GARANTIA Y COMPRA DE PLIEGO: Av. Rondeau N°1921
Ap.807 (Tesorería), lunes a viernes de 10.30 a 14.30 horas

RECEPCION DE OFERTAS: **Únicamente en forma electrónica en
la web www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la
apertura de ofertas.**

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000 (IVA incl.)

INDICE

ART. 1 - OBJETO	Pág. 1
ART. 2 - ANTECEDENTES	Pág. 1
ART. 3 - CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE ESTA AUDITORIA	
3.1 - TRABAJOS DE AUDITORIA.....	Pág. 1
3.2 - CONTENIDO DE LOS INFORMES A PRESENTAR.....	Pág. 1
ART. 4 - CONTRATO.....	Pág. 2
ART. 5 – CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE.....	Pág. 2
ART. 6 - DISPOSICIONES GENERALES	
6.1 - NORMAS VIGENTES.....	Pág. 3
6.2 - COMUNICACIONES.....	Pág. 3
6.3 - SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ACLARACIONES S/EL LLAMADO	Pág. 4
ART. 7 – PROPUESTA.....	Pág. 4
ART. 8 - PRECIO Y COTIZACIÓN.....	Pág. 5
ART. 9 – ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.....	Pág. 5
ART. 10- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	Pág. 6
ART. 11 APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 6
ART. 12- GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	Pág. 6
ART. 13 - VALIDEZ DE LA OFERTA.....	Pág. 8
ART. 14 - ADJUDICACION	
14.5 - NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN.	Pág. 9
ART. 15 - PAGOS.....	Pág. 9

ART. 16 – PENALIDADES.....	Pág. 9
16.2 - MULTAS.....	Pág. 10
ART. 17 - ACEPTACION DE LOS PLIEGOS.....	Pág. 10
ART. 18 - JERARQUIA DE LOS PLIEGOS.....	Pág. 10

ANEXO A- Consideraciones Generales – Balance 2016

ANEXO B – Ingreso de la oferta electrónica

ART. 1 - OBJETO

La Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) desea contratar una empresa que preste el **Servicio de Auditoría para realizar la auditoría de sus Estados Contables al 31 de diciembre del año 2017.**

ART. 2 - ANTECEDENTES

La A.F.E. es un ente público comercial del Estado cuyo giro es el transporte ferroviario de pasajeros, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura ferroviaria para los operadores de carga.

Las características principales de la empresa y las actividades que desarrolla figuran en el Anexo A que se adjunta.

ART. 3 - CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 - TRABAJOS DE AUDITORIA

3.1.1 - El adjudicatario deberá realizar una auditoría de los estados contables básicos de la A.F.E. y consolidado con su subsidiaria, estado de situación patrimonial, estado de resultados con sus notas explicativas, así como del estado de origen y aplicación de fondos (E.O.A.F.), estado de evolución del patrimonio, cuadro de bienes de uso e intangibles, al cierre de cada ejercicio económico. El trabajo se realizará con sujeción a las normas de auditoría obligatorias en el Uruguay.

El Dictamen de Auditoría deberá presentarse dentro de los treinta días calendario de haber recibido el adjudicatario por parte de A.F.E. los saldos contables finales.

3.2 - CONTENIDO DE LOS INFORMES A PRESENTAR

3.2.1 - Dictamen de auditoría de los estados contables, de acuerdo a normas contables adecuadas en el Uruguay.

3.2.2 - Análisis de variaciones de los estados contables auditados.

3.2.3 - Informe final que deberá presentarse dentro de los treinta días a partir del vencimiento del plazo para la emisión del dictamen que incluirá:

- a) Un resumen de todas las actuaciones realizadas.
- b) Comentarios sobre distintos aspectos que emerjan de los registros contables, tales como desviaciones no significativas, o relativas al proceso de preparación, etc., así como formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.
- c) Comentarios sobre el sistema de control interno que hayan

surgido a partir del trabajo de auditoría realizado, y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.

d) Resumen de las recomendaciones emitidas.

ART. 4 - CONTRATO

4.1 - El contrato a suscribirse entre ambas partes será con vigencia de un año, con opción por parte de A.F.E. a prorrogarlo, en todos sus términos por periodos iguales.

4.2 - La A.F.E. evaluará la gestión de la empresa contratada y de su resultado dependerá el mantenimiento o rescisión del contrato sin indemnización. Sin perjuicio del plazo contractual, en caso de constatarse un incumplimiento por parte del adjudicatario, en cualquier momento y a solo juicio de A.F.E., ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

4.3 - La A.F.E. podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades la reducción o ampliación del servicio.

4.4 - Podrá solicitar a la empresa contratada la sustitución definitiva de sus empleados sin especificar causas.

ART. 5 - CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE

El oferente deberá acreditar:

- Haber prestado servicios de auditoría de Estados Financieros en plaza por un período no menor a cinco años.

Para ello, deberá presentar notas de las firmas donde haya actuado.

- Haber practicado auditorias de Estados Financieros en Organismos del Estado.

Para acreditar esta exigencia, deberá presentar notas firmadas por los Jerarcas de las instituciones donde hayan actuado.

Además, y sólo a los efectos informativos, deberá indicar la cantidad de personal que contará para prestar el servicio de auditoría externa en A.F.E., funciones que cumplirán y dedicación horaria estimada de cada uno de ellos.

• Inscripción al RUPE:

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resultara adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE, podrá otorgársele un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice la situación planteada; bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse tal requerimiento en tiempo forma.

Si transcurrido el plazo mencionado, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la misma, o adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

Nota: el 01/12/2014 entró en vigencia lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Inclusión Financiera (Ley 19.210): todos los pagos que realice el Estado deberán cumplirse a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera, por tanto, todos los proveedores deberán tener acreditada en RUPE al menos una cuenta bancaria.

ART. 6 - DISPOSICIONES GENERALES

6.1 - NORMAS VIGENTES

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

6.2 - COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Licitaciones de la A.F.E., sita en la calle Rondeau 1921 piso 8º, o por medio del Fax N° 2924 41 85, o por el correo electrónico afelicita@afe.com.uy acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6.3 - SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO

6.3.1 - Los eventuales oferentes siempre que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Licitaciones de A.F.E., Rondeau 1921 piso 8º al correo electrónico afelicita@afe.com.uy o por intermedio del Fax N° 2924 41 85, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que la A.F.E. lo considere conveniente, se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se soliciten.

A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que la A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto la A.F.E. podrá a su solo arbitrio, evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas.

Es reserva de la Administración prorrogar o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. Se le comunicará a los que hayan adquirido el pliego y se publicará en la web de www.comprasestatales.gub.uy.

6.3.2 - Los referidos valores quedarán en propiedad de la A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

6.3.3 - En caso de que se presenten las mencionadas propuestas, se exigirá la constancia de haberse depositado el complemento de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando éste sea exigible.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

ART. 7 - PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación

debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Es reserva de la Administración poder prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

Conjuntamente con la propuesta, la firma oferente deberá incluir los requisitos indicados en el Art. 5 del presente Pliego.

ART. 8 – PRECIO Y COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos uruguayos, indicando el precio anual del servicio de auditoria externa.

El precio del mismo deberá incluir todos los gastos a incurrir en su efectiva prestación.

Cuando no se indicara "**I.V.A. incluido**" se considerará como tal.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

ART. 9 - ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La A.F.E. podrá considerar ofertas en moneda nacional que presenten variaciones de precios y para esos casos regirá indefectiblemente la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = P_o \left(0.7 \frac{SMSP_{r,j}}{SMSP_{r,o}} + 0.3 \frac{IPC_j}{IPC_o} \right)$$

P: es el precio

SMSP_r: es el Índice Medio de Salarios del Sector Privado

IPC: es el Índice General de Precios al Consumo

El subíndice *j* indica el momento de la entrega del servicio o la fecha en que se ha comprometido el mismo, según el que implique una erogación menor para la Administración.

El subíndice *o* corresponde a la fecha de la presentación de la oferta.

En caso de corresponder ajuste se entregarán dos facturas, una por el monto básico presentado en la oferta y la segunda por el monto del ajuste correspondiente, de modo que la suma de ambas totalice el Precio Ajustado (P_i).

ART. 10 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta

en Anexo B el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013). Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

ART. 11 - APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La A.F.E. verificará en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de dos días hábiles para presentar ante A.F.E. los certificados vigentes.

ART. 12 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.1 - Se regirán por lo establecido en los Arts. 11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no** se exigirán garantías de:

a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 8:199.000).

b) fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 3:279 .000).

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en los literales a) y b) el oferente deberá depositar como mínimo el 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta. Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuará en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego.

12.2 - Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

12.3 - Los oferentes deberán incluir el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta junto con la propuesta en la web de Compras Estatales.

12.4 - El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

12.5 - Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas, tan pronto la Administración tome resolución sobre la compra, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

12.6 - La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11.7, sin perjuicio de las facultades de la A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

12.7 - El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la

Sección Escribanía (Rondeau 1921 Piso 8° Of. 803) a los efectos que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

12.8 - En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

ART. 13 - VALIDEZ DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que la A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al Art. 11.5 de este Pliego.

ART. 14 - ADJUDICACION

Para la adjudicación se tendrá en cuenta, además de los factores indicados en el Art. 5 del presente Pliego, el precio anual cotizado por la prestación del servicio de auditoria externa.

La A.F.E. se reserva el derecho de adjudicar o no este servicio, de acuerdo a su total conveniencia.

La A.F.E. se reserva el derecho de entablar los institutos de mejora de precios o negociación entre aquellas ofertas que se encuadren dentro de lo establecido en el Art. 57 del T.O.C.A.F..

14.1 - NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art.1.4 del Pliego Unico de Bases y

Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, la A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios, pasando a considerar las restantes ofertas.

ART. 15 - PAGOS

15.1 - Se pagará al adjudicatario a los 30 (treinta) días de resumen mensual de la fecha de facturación, previa conformidad por parte de A.F.E. de la prestación efectiva del servicio.

15.2 - Se admitirán otras condiciones de pago siempre que ellas hayan sido expresamente indicadas en la propuesta, reservándose la A.F.E. el derecho de aceptarlos o no según convenga a sus intereses.

ART. 16 - PENALIDADES

16.1 - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- suspensión del Registro de Proveedores
- anulación o rescisión del contrato
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del Registro.

16.2 - MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del objeto contratado referente a la prestación del servicio o a su calidad que impidan o limiten el cumplimiento de los plazos de la Administración, se aplicará al adjudicatario una multa de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto anual a pagar, dependiendo de la importancia del incumplimiento.

ART. 17 - ACEPTACION DE LOS PLIEGOS

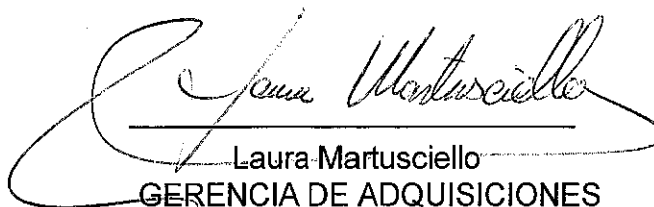
De la sola presentación de la oferta, se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

ART. 18 - JERARQUIA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".-

Normas que regulan el presente llamado

- Apertura electrónica: Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa
Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/01 0 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.


Laura Martusciello
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ANEXO "A"

1 – Consideraciones generales

2 – Balance año 2016

A fecha de balance, 31 de diciembre de 2016, la Administración de Ferrocarriles del Estado es una persona jurídica uruguaya de derecho público del dominio comercial del Estado, organizada bajo la forma de ente autónomo que se rige por la Ley N° 14.396 de fecha 10/10/1975.

Su cometido es prestar los servicios de mantenimiento de infraestructura y transporte de pasajeros por vía férrea en el territorio de la República.

La dirección técnica y administrativa de la empresa es ejercida por un Directorio de tres miembros, del cual dependen la Secretaría General de Directorio y la Gerencia General.

Para su funcionamiento el Organismo cuenta con las siguientes gerencias, dependientes de la Gerencia General.

1 – Gerencias Operativas

Gerencia Comercial: Su función es la de vender los servicios de transporte ferroviario de pasajeros e infraestructura ferroviaria a los operadores de cargas, procurando incorporar nuevos tráficos e infraestructura acorde a la demanda del transporte de carga. Asimismo es la que atiende a los actuales clientes, actuando como nexo entre los mismos y la Gerencia de Operaciones, productora de los servicios de transporte, como con la Gerencia General.

Gerencia de Tráfico: Gestiona las estaciones ferroviarias de la red. Se divide en dos Inspecciones: Tráfico Sur, con asiento en Sayago y, Tráfico Norte, en la ciudad de Paso de los Toros.

Gerencia de Operaciones: Es la encargada de planificar la asignación de recursos (material rodante y tripulación) para la corrida de los trenes y es la responsable de la prestación de los servicios de tráfico. Se ubica en Peñarol.

Gerencia de Material Rodante: Gestiona la reparación y el mantenimiento de locomotoras y vagones. Se subdivide en Talleres y Remesas, ubicadas en distintos puntos del país.

Gerencia de Infraestructura: Se encarga del mantenimiento de las vías férreas, cuya jurisdicción se halla subdividida en dos reparticiones: la Regional Sur, ubicada en Sayago y la Regional Norte, en la ciudad de Paysandú.

Gerencia de Comunicaciones y Señales: Gestiona en todo el país los sistemas de señalización y de comunicaciones ferroviarias.

Gerencia de Pasajeros: Es la encargada de gestionar el tráfico ferroviario de pasajeros, que se está llevando a cabo actualmente en cercanías de Montevideo en un radio máximo de 100 kms.

2 – Gerencias Administrativas

Son las gerencias de apoyo de las actividades de la empresa: Planificación; Finanzas y Contabilidad, Recursos Humanos, Adquisiciones y Licitaciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley 17.930 del 18 de noviembre de 2005, se autorizó a la Administración de Ferrocarriles del Estado a participar de una sociedad anónima a ser constituida por la Corporación Nacional para el Desarrollo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 15.785 del 4 de diciembre de 1995.-

La sociedad creada de acuerdo a lo dispuesto por el inciso anterior se denomina SERVICIOS LOGISTICOS FERROVIARIOS SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida por Estatuto de fecha 03 de abril de 2013, cuyas firmas certificó la Escribana María Gabriela García Varela, su estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 18 de abril de 2013 y fue protocolizado por la misma Escribana el día 19 de abril de 2013 e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas el 24 de abril de 2013 con el número 8.514 y publicado legalmente en el "Diario Oficial" y en el Tribunales Publicaciones Judiciales.-

Los accionistas de dicha sociedad son la Corporación Nacional Para el Desarrollo (49%) y la Administración de Ferrocarriles del Estado (51%).-

De acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 473/2011 que reglamentó lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley 17.930, el objeto de la sociedad creada es la prestación y realización de servicios de transporte de cargas por vía férrea, incluyendo todos los servicios logísticos asociados al mismo, servicios de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura ferroviaria (incluyendo el material tractivo y remolcado de otros operadores ferroviarios) y la adquisición de material rodante.-

A.F.E. actualmente es el ente encargado del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura ferroviaria a nivel nacional, así como también del transporte de pasajeros por vía férrea; mientras que S.L.F. S.A. es la empresa encargada de las operaciones de transporte de cargas sobre dichas vías.-

A N E X O B

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

